TRX CHILE INVERSIONES LIMITADA
RUT 76.701.802-9 · Domicilio postal: José Nogueira 1600, Punta Arenas, Región de Magallanes, Chile
WhatsApp +54 9 2902 41-0100 · Formulario de contacto: roxmotorschile.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOTOCICLETA

Contrato N° _____

1. ARRENDATARIO			
Nombre completo		Nacionalidad	
Pasaporte / RUT		Fecha de nacimiento	
Domicilio		País	
Email		Teléfono / WhatsApp	
Licencia de conducir N°		País y vencimiento	

2. CONDUCTOR ADICIONAL AUTORIZADO Y ACOMPAÑANTE (si corresponde)			
Conductor adicional		Pasaporte / RUT	
Licencia N°		País y vencimiento	
Acompañante		Pasaporte / RUT	

3. MOTOCICLETA Y PERÍODO			
Marca y modelo		Patente	
Color		Kilometraje de salida	
Retiro: ciudad		Fecha y hora	
Devolución: ciudad		Fecha y hora	
Días de arriendo		Combustible al retiro	

4. PRECIO Y CONDICIONES (USD, IVA incluido)			
Tarifa diaria		Subtotal arriendo	
Maletas laterales (USD 30/día)		Plan de responsabilidad	
Plan Premium (USD 15/día)		Devolución en otra ciudad	
Vehículo de apoyo (USD 400/día)		Gastos administrativos	
Descuento		TOTAL	
Anticipo pagado		Fecha límite de pago del saldo	
Garantía (USD)		2.500	

En _____, Chile, a ____ de _____ de 20____, entre **TRX CHILE INVERSIONES LIMITADA**, RUT 76.701.802-9, con domicilio postal en José Nogueira 1600, Punta Arenas, representada por don Carlos Fernando Marinho Trevisan, documento de identidad N° _____, en adelante “LA ARRENDADORA”, y la persona individualizada en el cuadro 1, en adelante “EL ARRENDATARIO”, se celebra el siguiente contrato de arrendamiento de motocicleta. Los cuadros 1 a 4 y los anexos forman parte de este contrato.

PRIMERO: Motocicleta y entrega

LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO la motocicleta individualizada en el cuadro 3. Su estado al momento de la entrega consta en el Checklist de Entrega y Devolución (Anexo 1), con fotografías, firmado por ambas partes.

La motocicleta se entrega en buen estado de funcionamiento, apta para circular, con top case, defensas, asiento y puños calefaccionados, herramientas y los demás accesorios indicados en el Anexo 1.

SEGUNDO: Requisitos y conductores

- EL ARRENDATARIO declara tener al menos 18 años y licencia de conducir vigente y habilitante para este tipo de motocicleta.
- Los datos de pasaporte entregados deben ser idénticos a los del pasaporte físico que se usará en la frontera. Los errores en esos datos son de responsabilidad de EL ARRENDATARIO.
- Solo pueden conducir EL ARRENDATARIO y el conductor adicional indicado en el cuadro 2, previa autorización escrita de LA ARRENDADORA. Se permite llevar acompañante.
- EL ARRENDATARIO responde por los daños que cause cualquier persona que conduzca la motocicleta durante el arriendo, esté o no autorizada.

TERCERO: Precio y pago

- El precio es el indicado en el cuadro 4, en dólares de los Estados Unidos, con IVA incluido. Incluye kilometraje libre, el seguro obligatorio (SOAP) y el seguro de responsabilidad civil indicado en la cláusula DÉCIMO TERCERO.
- El arriendo mínimo es de 3 días. Las maletas laterales tienen un costo de USD 30 por día y el vehículo de apoyo para grupos, de USD 400 por día. La devolución en una ciudad distinta a la de retiro se cobra según la cotización aceptada por EL ARRENDATARIO e indicada en el cuadro 4.
- Los gastos administrativos, si los hay, son solo los indicados en el cuadro 4. No se cobrarán otros cargos que no estén informados en este contrato.
- El total debe estar pagado a más tardar 30 días antes de la fecha de retiro. Los pagos se hacen por transferencia a la cuenta bancaria de LA ARRENDADORA en Chile o con tarjeta de crédito mediante un link de pago. Los pagos en pesos chilenos se calculan al tipo de cambio de Banco Santander del día del pago.

CUARTO: Reserva, modificaciones y cancelación

- La reserva queda confirmada con el pago del anticipo indicado en el cuadro 4.
- EL ARRENDATARIO puede pedir por escrito cambios de fechas, modelo o ciudades. Quedan sujetos a disponibilidad y pueden implicar una diferencia de precio, que se informará antes de aceptar el cambio.
- EL ARRENDATARIO puede cancelar sin costo hasta 30 días antes de la fecha de retiro, con devolución de todo lo pagado. Dentro de los 30 días previos al retiro no es posible cancelar y no hay devolución.

- No hay devolución por no presentarse al retiro ni por devolver la motocicleta antes de la fecha pactada.
- Las partes dejan constancia de que, conforme al artículo 3 bis de la Ley 19.496, en este servicio no aplica el derecho a retracto. Rige la política de cancelación de esta cláusula.
- Si LA ARRENDADORA no puede entregar la motocicleta por causas propias o de fuerza mayor, EL ARRENDATARIO puede elegir una nueva fecha, una motocicleta equivalente o la devolución de todo lo pagado.

QUINTO: Garantía

- Al momento del retiro, EL ARRENDATARIO constituye una garantía de USD 2.500 mediante preautorización en una tarjeta de crédito a su nombre, efectuada en un terminal de pago o mediante link de pago. LA ARRENDADORA no registra ni conserva el número, el vencimiento ni el código de seguridad (CVV) de la tarjeta.
- La garantía se libera dentro de los 15 días corridos siguientes a la devolución, salvo los cargos que correspondan según la cláusula SEXTO.

SEXTO: Cargos posteriores a la devolución

EL ARRENDATARIO autoriza a LA ARRENDADORA a cobrar, con cargo a la garantía o a la tarjeta o medio de pago informado, los siguientes conceptos, dentro y fuera de Chile y aun después de que EL ARRENDATARIO haya salido del país:

- Daños a la motocicleta y sus accesorios, dentro de los límites de la cláusula SÉPTIMO, salvo los casos de la cláusula OCTAVO.
- Pérdida de uso, según la cláusula NOVENO.
- Combustible faltante, multas, infracciones, peajes y estacionamientos del período de arriendo.
- Devolución tardía o en lugar distinto al pactado, según este contrato.

Todo cargo se hará con el siguiente procedimiento:

1. LA ARRENDADORA enviará a EL ARRENDATARIO, por email, el detalle del cargo con fotografías y el presupuesto oficial de un concesionario Triumph o de un taller autorizado, que incluya repuestos y mano de obra.
2. EL ARRENDATARIO tendrá 5 días hábiles para objetarlo o pedir una segunda cotización. Si no hay objeción en ese plazo, se efectuará el cargo.
3. Los daños que no se adviertan en la revisión de devolución solo podrán cobrarse si se informan dentro de los 15 días corridos siguientes a la devolución, con un informe técnico que acredite que se deben a un uso inadecuado durante el arriendo. Se exceptúan las multas y peajes que la autoridad notifique después de ese plazo.

SÉPTIMO: Planes de responsabilidad por daños a la motocicleta

EL ARRENDATARIO elige uno de los siguientes planes, que se indica en el cuadro 4:

a) Plan Básico (sin costo adicional). La responsabilidad de EL ARRENDATARIO por daños a la motocicleta tiene un límite de USD 4.000 por evento.

b) Plan Premium (USD 15 por día). La responsabilidad de EL ARRENDATARIO por daños a la motocicleta tiene un límite de USD 2.000 por evento.

En ambos planes, el límite comprende los daños estructurales y mecánicos, la caída, volcamiento, choque o impacto, el robo o hurto con o sin recuperación, la pérdida total y los daños a accesorios (top case, maletas, parabrisas, soportes y otros). Los daños se valorizan según el procedimiento de la cláusula SEXTO. El límite no incluye la pérdida de uso, el combustible, las multas ni los peajes.

Se entiende por pérdida total el robo sin recuperación, o el daño cuya reparación supere el 70% del valor comercial de la motocicleta según presupuesto de un concesionario Triumph.

OCTAVO: Exclusiones

Los límites de la cláusula SÉPTIMO no se aplican, en ninguno de los dos planes, y EL ARRENDATARIO responde por el daño real acreditado, cuando el daño se produzca por:

1. Conducción bajo la influencia del alcohol, en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas o sustancias ilícitas.
2. Culpa grave de EL ARRENDATARIO o del conductor.
3. Participación en carreras, competencias, pruebas de velocidad o actividades similares.
4. Circulación por rutas que LA ARRENDADORA haya prohibido por escrito antes del retiro, en el Anexo 2. Los caminos de ripio públicos, como la Carretera Austral, están permitidos.
5. Daños mecánicos por mal uso: embrague quemado, sobrerrevoluciones reiteradas, falta de lubricación o ajuste de la cadena, o uso prolongado con el motor sobrecalentado.
6. Robo o hurto por descuido: motocicleta sin traba, con la llave puesta o estacionada en un lugar manifiestamente inseguro.
7. Conducción por una persona no autorizada en este contrato.
8. Incumplimiento de las prohibiciones de la cláusula DÉCIMO.

NOVENO: Pérdida de uso

Si por un daño de los indicados en la cláusula OCTAVO la motocicleta debe quedar fuera de servicio para su reparación, EL ARRENDATARIO pagará el 50% de la tarifa diaria vigente por cada día de inmovilización, desde el ingreso al taller hasta el término de la reparación, con un máximo de 30 días.

DÉCIMO: Obligaciones y prohibiciones de EL ARRENDATARIO

EL ARRENDATARIO se obliga a:

- Conducir respetando la legislación de tránsito del país en que se encuentre.
- Revisar diariamente el nivel de aceite, la presión de los neumáticos, la tensión y lubricación de la cadena (solo con lubricante para cadenas de moto), y el funcionamiento de frenos y luces.
- Estacionar la motocicleta con traba y, siempre que sea posible, en un lugar cerrado o vigilado.
- Avisar a LA ARRENDADORA cualquier falla mecánica tan pronto como sea posible, y no seguir circulando si la falla puede agravar el daño.
- En caso de accidente, robo o hurto, avisar a la autoridad competente y a LA ARRENDADORA a más tardar dentro de las 8 horas siguientes, y entregar copia de la denuncia o constancia.
- Devolver la motocicleta en la fecha, hora y lugar pactados, con el mismo nivel de combustible y en el mismo estado en que la recibió, salvo el desgaste normal. El combustible faltante se cobra al precio de estación de servicio con un recargo del 50%.
- No abandonar la motocicleta, salvo riesgo grave para su integridad física, avisando de inmediato a LA ARRENDADORA.

Queda prohibido subarrendar o ceder la motocicleta, usarla para transporte remunerado, remolcar otros vehículos, participar en competencias y llevar más de un acompañante.

La devolución en un lugar distinto al pactado requiere autorización previa y escrita de LA ARRENDADORA, y su costo es de cargo de EL ARRENDATARIO. La devolución con más de 2 horas de atraso, sin acuerdo previo, se cobra a la tarifa diaria vigente por cada día o fracción de día.

DÉCIMO PRIMERO: Territorio y cruce a Argentina

- El recorrido debe iniciarse y terminar en Chile.
- Se permite circular por Argentina con la documentación que entrega LA ARRENDADORA, detallada en el Anexo 2. Para circular por otros países se requiere autorización previa y escrita de LA ARRENDADORA.
- Las personas con nacionalidad o residencia argentina no pueden ingresar con la motocicleta a Argentina, porque la aduana argentina puede retenerla o incautarla. Si EL ARRENDATARIO lo hace igualmente, todos los costos, multas y perjuicios que se deriven son de su cargo, sin límite.

DÉCIMO SEGUNDO: Fallas, asistencia y neumáticos

- La asistencia en ruta no está incluida, salvo que se contrate con anticipación (por ejemplo, el vehículo de apoyo para grupos).
- Ante una falla, LA ARRENDADORA hará todo lo posible por dar una solución según el tipo de problema y el lugar en que se encuentre la motocicleta.
- Si una falla mecánica que no sea imputable a EL ARRENDATARIO impide seguir usando la motocicleta y LA ARRENDADORA no puede repararla ni reemplazarla, devolverá el precio de los días de arriendo no utilizados.
- En recorridos de más de 2.000 km, LA ARRENDADORA entrega un neumático trasero y, si es necesario, también el delantero.

DÉCIMO TERCERO: Seguros y responsabilidad frente a terceros

- La motocicleta cuenta con seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP) vigente en Chile y con seguro de responsabilidad civil con cobertura en Argentina. Coberturas y montos: _____.
- EL ARRENDATARIO responde frente a LA ARRENDADORA por los daños causados a terceros con ocasión del uso de la motocicleta que no cubran esos seguros.
- Si LA ARRENDADORA debe indemnizar a terceros como propietaria del vehículo, conforme al artículo 169 de la Ley de Tránsito, podrá exigir a EL ARRENDATARIO el reembolso de lo pagado cuando el daño sea imputable a la conducción de la motocicleta durante el arriendo.
- Las infracciones de tránsito y sus consecuencias son de responsabilidad de quien conduce.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado por incumplimiento grave

LA ARRENDADORA podrá poner término al arriendo, mediante aviso escrito por email o WhatsApp, si EL ARRENDATARIO:

- Conduce bajo la influencia del alcohol o de drogas.
- Permite conducir a una persona no autorizada.
- Ingresa a un país no autorizado o infringe la cláusula DÉCIMO PRIMERO.
- Subarrienda la motocicleta o la usa en competencias.
- No paga el precio en los plazos pactados.
- No devuelve la motocicleta dentro de las 24 horas siguientes a la fecha pactada, sin aviso ni acuerdo.

En esos casos, EL ARRENDATARIO deberá restituir la motocicleta en el lugar que LA ARRENDADORA le indique, y los costos de traslado serán de su cargo. Si no la restituye, LA ARRENDADORA podrá ejercer las acciones civiles y penales que correspondan.

DÉCIMO QUINTO: Datos personales

- LA ARRENDADORA trata los datos de EL ARRENDATARIO, del conductor adicional y del acompañante solo para confeccionar este contrato y los documentos de cruce de frontera, cobrar el servicio y la garantía, y gestionar daños o reparaciones.
- Los datos se comunican a las autoridades aduaneras y migratorias de Chile y Argentina, a las aseguradoras y a los bancos o proveedores de pago, incluso fuera de Chile, en la medida necesaria para prestar el servicio.
- Los datos se eliminan 60 días después de la devolución de la motocicleta, salvo los documentos que la ley tributaria obliga a conservar.
- El titular puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y bloqueo por el formulario de roxmotorschile.com o por WhatsApp, conforme a la Ley 19.628.

DÉCIMO SEXTO: Comunicaciones

Las comunicaciones entre las partes se harán a los emails y teléfonos indicados en este contrato. EL ARRENDATARIO debe informar cualquier cambio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Ley aplicable, reclamos y domicilio

- Este contrato se rige por las leyes de la República de Chile.
- Las consultas y reclamos se reciben en el formulario de roxmotorschile.com y en el WhatsApp +54 9 2902 41-0100. EL ARRENDATARIO también puede recurrir al Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC).
- Para todos los efectos, las partes fijan domicilio en Punta Arenas, sin perjuicio del derecho del consumidor a demandar ante el juzgado de su domicilio o del domicilio del proveedor, conforme al artículo 50 A de la Ley 19.496.

DÉCIMO OCTAVO: Idioma, firma y ejemplares

- Este contrato se redacta en castellano. Las traducciones que se entreguen son solo informativas; en caso de diferencia prevalece el texto en castellano.
- Los espacios en blanco deben completarse o anularse antes de la firma.
- Las partes pueden firmar en papel o mediante firma electrónica, conforme a la Ley 19.799. Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha.

EL ARRENDATARIO declara haber recibido este contrato con anticipación, haberlo leído y comprendido, en especial las cláusulas TERCERO a NOVENO y DÉCIMO PRIMERO, sobre precio, cancelación, garantía, cargos, planes de responsabilidad, exclusiones, pérdida de uso y cruce a Argentina.

LA ARRENDADORA	**EL ARRENDATARIO**
TRX Chile Inversiones Limitada	Nombre: _____
p.p. Carlos Fernando Marinho Trevisan	Pasaporte / RUT: _____

ANEXO 1 – CHECKLIST DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN

Contrato N° _____ Patente _____

Ítem	Entrega	Devolución
Kilometraje		
Nivel de combustible		
Neumático delantero		
Neumático trasero		
Frenos		
Suspensión		
Cadena: tensión y lubricación		
Luces y bocina		
Carrocería, carenados y parabrisas		
Espejos y manillares		
Top case		
Maletas laterales		
Defensas		
Herramientas		
Traba / candado		
Llaves (cantidad)		
Otros accesorios		

Observaciones de entrega:

_____

_____

Observaciones de devolución:

_____

_____

Se adjuntan fotografías de entrega y de devolución: frontal, trasera, lateral derecha, lateral izquierda, tablero (kilometraje y combustible).

ENTREGA – LA ARRENDADORA
Nombre, lugar y fecha

ENTREGA – EL ARRENDATARIO
Nombre, lugar y fecha

DEVOLUCIÓN – LA ARRENDADORA
Nombre, lugar y fecha

DEVOLUCIÓN – EL ARRENDATARIO
Nombre, lugar y fecha

ANEXO 2 – DOCUMENTOS ENTREGADOS Y RUTAS

Documentos entregados a EL ARRENDATARIO para circular por Chile y Argentina:

- ☐ Documento de salida y admisión temporal de la aduana de Chile.
- ☐ Seguro de responsabilidad civil con cobertura en Argentina.
- ☐ Copia de este contrato de arrendamiento.
- ☐ Certificado de inscripción (padrón) de la motocicleta.
- ☐ Permiso o poder notarial de salida del vehículo tramitado en Chile.
- ☐ Comprobante de pago del permiso de circulación.
- ☐ Certificado de revisión técnica vigente.
- ☐ Seguro obligatorio (SOAP) vigente para Chile.

Rutas prohibidas por LA ARRENDADORA (si las hay):

_____

_____

LA ARRENDADORA Nombre y fecha	**EL ARRENDATARIO** Nombre y fecha